

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Benimodo

*2024/01649 Anuncio del Ayuntamiento de Benimodo sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las ayudas a la Escoleta de Navidad 2023-2024. Identificador BDNS: 742905.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/742905>)

#### Primero.- Beneficiarios

Serán beneficiarios de estas ayudas aquellos/se alumnas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber asistido en la escuela de Navidad organizada por el Ayuntamiento de Benimodo en diciembre de 2023 y enero de 2024.

- Estar empadronado en Benimodo, junto al resto de los integrantes de la unidad familiar en el municipio de Benimodo en la fecha de la finalización de la presentación de las solicitudes y durante la escuela de Navidad para la cual se solicita la ayuda.

- Que los progenitores o representantes legales tendrán que cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la fecha de la finalización de presentación de las solicitudes.

#### Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas

La finalidad de las presentes ayudas es facilitar el acceso a la Escoleta de Nadal, con el objeto de fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral.

La ayuda consistirá en un único pago de 30 €, que corresponderá al 50 % del coste de la matrícula de la escuela de Navidad 2023-2024 organizada por el Ayuntamiento de Benimodo del 27 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024.

#### Tercero.- Bases Regulatoras

Las Bases Generales reguladoras de las subvención se aprobaron mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 29 de enero de 2024.

#### Cuarto.- Dotación Presupuestaria

La cuantía total de las ayudas estará financiada con cargo al presupuesto del Ayuntamiento del año 2024 por un importe máximo de 1.500,00 euros.



#### Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes dirigidas al alcalde-presidente de la corporación local se presentarán mediante modelo específico (ANEXO I) a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Benimodo o por medios electrónicos (Sede electrónica del Ayuntamiento de Benimodo). Todo esto, sin perjuicio de realizar el registro en cualquier de los lugares señalados a tal efecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP, remitidas previamente a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

#### Sexto.- Medios de Publicidad

Las Bases Generales podrán consultarse en la BNS.

El resto de actos que integran el procedimiento se publicarán en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Benimodo, así como en la página web.

Benimodo, a 6 de febrero de 2024. —El alcalde, Francisco Teruel Machí.

